

RESOLUCIÓN No. 295 DE AÑO 2025

(11 de julio 2025)

“Por medio de la cual se declara el estado de abandono y se autoriza la disposición definitiva de unos seres sintientes caninos y felinos”

LA SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por la Resolución 020 de 2019 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, modificada por la Resolución 128 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”*.

Que el artículo 14 de la Ley 84 de 1989 establece que cuando el propietario, tenedor o poseedor de un animal no pudiese proporcionar por sí o por otro, los medios indispensables para su subsistencia, o crea no poder hacerlo, estará obligado a ponerlos al cuidado del alcalde o inspector de policía que haga sus veces, del municipio o localidad en cuya jurisdicción se encuentren, y en el Distrito Especial de Bogotá de los alcaldes menores. Define además que si transcurridos treinta (30) días el depositante no solicita su restitución y paga las expensas de transporte, manutención, protección u otros que se hubieren causado, la autoridad citada podrá disponer de ellos.

Que el artículo 46A de la Ley 84 de 1989, adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016, establece que la Policía Nacional y las autoridades policivas competentes podrán aprehender preventivamente en forma inmediata, sin que medie orden judicial o administrativa previa, a cualquier animal cuando se tenga conocimiento o indicio de la realización de conductas que constituyan maltrato contra un animal, o que de manera vulneren su bienestar físico.

Continuación de la Resolución N°. 295 de 2025 Pág. 2 de 7

“Por medio de la cual se declara el estado de abandono y se autoriza la disposición definitiva de unos seres sintientes caninos y felinos”

Que la Ley 1774 de 2016, además de tomar parte activa en la protección, la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales, establece en su artículo 3 los principios a favor de estos, en los siguientes términos: 1) Protección Animal: el trato hacia los animales debe estar basado en el respeto, la compasión, la prevención del sufrimiento y erradicación del abandono, violencia o maltrato; 2) Bienestar Animal: determina las acciones diligentes que debe atender el propietario, cuidador, tenedor o responsable de los animales para garantizar como mínimo sus cinco *libertades o dominios*; y, 3) Solidaridad Social: entendida como el rol de corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y sus miembros de asistir y proteger a los animales ante situaciones que pongan en peligro su vida, salud e integridad física.

Que, en los términos del artículo 119 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, las autoridades declararán el abandono del animal que no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, y procederá a promover su adopción, o su entrega a cualquier título. A su vez, el artículo 120 *ibidem* establece que las autoridades municipales promoverán la adopción, o, como última medida, su entrega a cualquier título de los animales domésticos o mascotas declaradas en estado de abandono, siempre y cuando estos no representen peligro para la comunidad y serán esterilizados previamente antes de su entrega.

Que, la Unidad de Cuidado Animal - UCA, mediante correo electrónico de fecha **24 de junio del año en curso**, solicitó concepto de viabilidad para la disposición definitiva de unos seres sintientes caninos y felinos ingresados bajo custodia del IDPYBA por diferentes programas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, frente a los cuales, han transcurrido más de treinta (30) días, sin que sus tenedores y/o cuidadores, hayan presentado alguna solicitud de devolución respecto de estos.

Que los caninos y felinos que se encuentran relacionados en el correo electrónico citado en precedencia se enuncian a continuación:

Continuación de la Resolución N°. 295 de 2025

Pág. 3 de 7

“Por medio de la cual se declara el estado de abandono y se autoriza la disposición definitiva de unos seres sintientes caninos y felinos”

Área Urgencias Veterinarias: 9 seres sintientes (5 caninos 4 felinos)

FECHA DE INGRESO UCA	N° HX CLINICA	NOMBRE DEL ANIMAL	NUMERO DE MICROCHIP	ESPECIE	SEXO	RAZA	DIRECCIÓN REPORTADA EN LA HX CLINICA	PROGRAMA DE INGRESO	ÁREA QUE RECEPCIONA
16/04/2025	UCA131-25	AMARELO	900217000812789	CANINO	MACHO	MESTIZO	CALLE 136 B SUR # 14 - 44	URGENCIAS VETERINARIAS	URGENCIAS VETERINARIAS
22/04/2025	UCA139-25	OPRAH	900217000812788	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CALLE 70 A # 87 A - 23	URGENCIAS VETERINARIAS	URGENCIAS VETERINARIAS
22/04/2025	UCA140-25	TRINITY	900217000812795	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	CARRERA 74 C BIS # 62 G - 15 SUR	URGENCIAS VETERINARIAS	URGENCIAS VETERINARIAS
22/04/2025	UCA141-25	GORDA MICHI	900217000812800	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	DIAGONAL 12 SUR # 16 - 50	URGENCIAS VETERINARIAS	URGENCIAS VETERINARIAS
27/04/2025	UCA154-25	MOJITO	900217000812799	CANINO	MACHO	MESTIZO	CALLE 71 D SUR # 79 - 54	URGENCIAS VETERINARIAS	URGENCIAS VETERINARIAS
29/04/2025	UCA144-25	BORIS GUARDIAN	900217000812819	CANINO	MACHO	MESTIZO	NO REPORTA	URGENCIAS VETERINARIAS	URGENCIAS VETERINARIAS
10/05/2025	UCA165-25	TESSA	900217000812805	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	CALLE 37 SUR # 11 B - 35	URGENCIAS VETERINARIAS	URGENCIAS VETERINARIAS
22/05/2025	UCA188-25	DORA LA EXPLORADORA	900250000979630	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	CARRERA 7 ESTE # 1 A - 03	URGENCIAS VETERINARIAS	URGENCIAS VETERINARIAS
22/05/2025	UCA189-25	BETHOVEN 22	900217000812825	CANINO	MACHO	MESTIZO	CALLE 48 K # 5 F - 18 SUR	URGENCIAS VETERINARIAS	URGENCIAS VETERINARIAS

Área Cachorros: 1 ser sintiente (1 canino)

FECHA DE INGRESO UCA	N° HX CLINICA	NOMBRE DEL ANIMAL	NUMERO DE MICROCHIP	ESPECIE	SEXO	RAZA	DIRECCIÓN REPORTADA EN LA HX CLINICA	PROGRAMA DE INGRESO	ÁREA QUE RECEPCIONA
20/04/2025	UCA138-25	AUSBEL	981020045863335	CANINO	MACHO	MESTIZO	CARRERA 8 A # 12 A - 13	ABANDONO	ABANDONO

Área ingresos varios: 4 seres sintientes (4 caninos)

FECHA DE INGRESO UCA	N° HX CLINICA	NOMBRE DEL ANIMAL	NUMERO DE MICROCHIP	ESPECIE	SEXO	RAZA	DIRECCIÓN REPORTADA EN LA HX CLINICA	PROGRAMA DE INGRESO	ÁREA QUE RECEPCIONA
13/02/2025	UCA235-25	NEGRO JACOBO	981020049439182	CANINO	MACHO	MESTIZO	CARRERA 7 # 26 - SEDE ADMINISTRATIVA	ABANDONO	ABANDONO
22/04/2025	UCA142-25	PRINCESA CAMACHO	981020045786261	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CARRERA 7 C # 65 - 51 SUR	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
5/05/2025	UCA160-25	TOBIAS PERDOMO	981020045885691	CANINO	MACHO	MESTIZO	NO REPORTA	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Continuación de la Resolución N°. 295 de 2025 Pág. 4 de 7

“Por medio de la cual se declara el estado de abandono y se autoriza la disposición definitiva de unos seres sintientes caninos y felinos”

9/05/2025	UCA164-25	HIGGUI	981020045902867	CANINO	MACHO	PITBULL	CARRERA 14 # 106 A - 43	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
-----------	-----------	--------	-----------------	--------	-------	---------	----------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

Área felinos: 1 ser sintiente (1 felino)

FECHA DE INGRESO UCA	N° HX CLINICA	NOMBRE DEL ANIMAL	NUMERO DE MICROCHIP	ESPECIE	SEXO	RAZA	DIRECCIÓN REPORTADA EN LA HX CLINICA	PROGRAMA DE INGRESO	ÁREA QUE RECEPCIONA
8/05/2025	UCA162-25	CHEESECAKE	981020045901575	FELINO	MACHO	MESTIZO	CARRERA 64 # 4 B -76 APTO: 303	ESTRATEGIA CES	ESTRATEGIA CES

Que el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, dispone para los albergues para animales domésticos o mascotas, que:

“En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1 {de la Ley 2054 de 2020}. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título”.

Que, se encuentra necesario, y están dados los presupuestos legales para disponer definitivamente de los CANINOS Y FELINOS relacionados en el presente documento, en los términos del artículo 14 de la Ley 84 de 1989, los artículos 119 y 120 de la Ley 1801 de 2016, dado que han transcurrido más de 30 días calendario sin que el propietario reclamara o solicitara su restitución, y por tanto se otorgó concepto de viabilidad para la disposición definitiva de dichos seres sintientes, a fin de promover su adopción.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Atención a la Fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA,

Continuación de la Resolución N°. 295 de 2025 Pág. 5 de 7

“Por medio de la cual se declara el estado de abandono y se autoriza la disposición definitiva de unos seres sintientes caninos y felinos”

RESUELVE

Artículo 1. Declaratoria de Abandono. Declarar en estado de abandono los seres sintientes relacionados a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

Área Urgencias Veterinarias: 9 seres sintientes (5 caninos 4 felinos)

FECHA DE INGRESO UCA	N° HX CLINICA	NOMBRE DEL ANIMAL	NUMERO DE MICROCHIP	ESPECIE	SEXO	RAZA	DIRECCIÓN REPORTADA EN LA HX CLINICA	PROGRAMA DE INGRESO	ÁREA QUE RECEPCIONA
16/04/2025	UCA131-25	AMARELO	900217000812789	CANINO	MACHO	MESTIZO	CALLE 136 B SUR # 14 - 44	URGENCIAS VETERINARIAS	URGENCIAS VETERINARIAS
22/04/2025	UCA139-25	OPRAH	900217000812788	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CALLE 70 A # 87 A - 23	URGENCIAS VETERINARIAS	URGENCIAS VETERINARIAS
22/04/2025	UCA140-25	TRINITY	900217000812795	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	CARRERA 74 C BIS # 62 G - 15 SUR	URGENCIAS VETERINARIAS	URGENCIAS VETERINARIAS
22/04/2025	UCA141-25	GORDA MICHÍ	900217000812800	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	DIAGONAL 12 SUR # 16 - 50	URGENCIAS VETERINARIAS	URGENCIAS VETERINARIAS
27/04/2025	UCA154-25	MOJITO	900217000812799	CANINO	MACHO	MESTIZO	CALLE 71 D SUR # 79 - 54	URGENCIAS VETERINARIAS	URGENCIAS VETERINARIAS
29/04/2025	UCA144-25	BORIS GUARDIAN	900217000812819	CANINO	MACHO	MESTIZO	NO REPORTA	URGENCIAS VETERINARIAS	URGENCIAS VETERINARIAS
10/05/2025	UCA165-25	TESSA	900217000812805	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	CALLE 37 SUR # 11 B - 35	URGENCIAS VETERINARIAS	URGENCIAS VETERINARIAS
22/05/2025	UCA188-25	DORA LA EXPLORADORA	900250000979630	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	CARRERA 7 ESTE # 1 A - 03	URGENCIAS VETERINARIAS	URGENCIAS VETERINARIAS
22/05/2025	UCA189-25	BETHOVEN 22	900217000812825	CANINO	MACHO	MESTIZO	CALLE 48 K # 5 F - 18 SUR	URGENCIAS VETERINARIAS	URGENCIAS VETERINARIAS

Área Cachorros: 1 ser sintiente (1 canino)

FECHA DE INGRESO UCA	N° HX CLINICA	NOMBRE DEL ANIMAL	NUMERO DE MICROCHIP	ESPECIE	SEXO	RAZA	DIRECCIÓN REPORTADA EN LA HX CLINICA	PROGRAMA DE INGRESO	ÁREA QUE RECEPCIONA
20/04/2025	UCA138-25	AUSBEL	981020045863335	CANINO	MACHO	MESTIZO	CARRERA 8 A # 12 A - 13	ABANDONO	ABANDONO

Continuación de la Resolución N°. 295 de 2025 Pág. 6 de 7

“Por medio de la cual se declara el estado de abandono y se autoriza la disposición definitiva de unos seres sintientes caninos y felinos”

Área ingresos varios: 4 seres sintientes (4 caninos)

FECHA DE INGRESO UCA	N° HX CLINICA	NOMBRE DEL ANIMAL	NUMERO DE MICROCHIP	ESPECIE	SEXO	RAZA	DIRECCIÓN REPORTADA EN LA HX CLINICA	PROGRAMA DE INGRESO	ÁREA QUE RECEPCIONA
13/02/2025	UCA235-25	NEGRO JACOBO	981020049439182	CANINO	MACHO	MESTIZO	CARRERA 7 # 26 - SEDE ADMINISTRATIVA	ABANDONO	ABANDONO
22/04/2025	UCA142-25	PRINCESA CAMACHO	981020045786261	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CARRERA 7 C # 65 - 51 SUR	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
5/05/2025	UCA160-25	TOBIAS PERDOMO	981020045885691	CANINO	MACHO	MESTIZO	NO REPORTA	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
9/05/2025	UCA164-25	HIGGUI	981020045902867	CANINO	MACHO	PITBULL	CARRERA 14 # 106 A - 43	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Área felinos: 1 ser sintiente (1 felino)

FECHA DE INGRESO UCA	N° HX CLINICA	NOMBRE DEL ANIMAL	NUMERO DE MICROCHIP	ESPECIE	SEXO	RAZA	DIRECCIÓN REPORTADA EN LA HX CLINICA	PROGRAMA DE INGRESO	ÁREA QUE RECEPCIONA
8/05/2025	UCA162-25	CHEESECAKE	981020045901575	FELINO	MACHO	MESTIZO	CARRERA 64 # 4 B -76 APTO: 303	ESTRATEGIA CES	ESTRATEGIA CES

Artículo 2. Disposición Definitiva. Disponer definitivamente de los caninos y felinos a que hace referencia el artículo 1° de la presente resolución, con el fin de promover su adopción.

Artículo 3. Recursos. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante la Subdirección de Atención a la Fauna del IDPYBA, y apelación ante la Dirección General del IDPYBA, que pueden ser promovidos dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Publicación. La presente Resolución deberá ser publicada en la página web del IDPYBA y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva

Continuación de la Resolución N°. 295 de 2025 Pág. 7 de 7

“Por medio de la cual se declara el estado de abandono y se autoriza la disposición definitiva de unos seres sintientes caninos y felinos”

entidad por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Vigencia. El presente acto administrativo entra en vigor a partir del primer día hábil siguiente de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los (11) días del mes de julio de 2025.



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Juddy Castañeda - Contratista SAF 